

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Correo: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Valledupar, Cesar

Valledupar, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: NULIDAD Y DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE NUÑEZ

DEMANDADO: JULIA ELENA DURÁN LAGOS

RADICACIÓN: 20001 31 10 003 2018-00236 00.

En atención al escrito de revocatoria del mandato presentada por la demandada JULIA ELENA DURÁN LAGOS a su apoderado judicial PABLO NICHOLLS OJEDA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 C. G. del P., se ACEPTA LA REVOCATORIA AL PODER presentada.

Así mismo, se insta a la demandada otorgar nuevo poder para defender sus intereses en esta causa.

Notifíquese,

SIRD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6a5a7cc01b2fd33c1d4a9855cb013734407ea7053cc24f0bba930350a614c3**

Documento generado en 01/07/2022 09:30:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>